

Hon. Gilda L. Pimentel Porfil  
Presidenta

## CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 6, Serie 2023-2024**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 8 de enero de 2024, titulada:

**“PARA AUTORIZAR AL HON. JOSE A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, A DISPONER LA CELEBRACIÓN DEL 8<sup>VO</sup> FESTIVAL DE LA AREPA VIEQUENSE, FIJAR FECHAS Y HORARIOS PARA SU CELEBRACIÓN, ESTIPULAR LOS SITIOS PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, CLÍNICAS DE SALUD, GUAGUA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE MAMOGRAFÍA, MARATÓN 5K, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A FINES, Y REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO, REGULAR PROVISIONALMENTE EL CIERRE DE CALLES Y EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DURANTE EL FESTIVAL”.**

El **Proyecto de Ordenanza Núm. 6, Serie: 2023-2024**, fue aprobado por contar **siete (7)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Gilda L. Porfil Pimentel, Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Julio L. Rosa Ponce, Hon. Ana C. Alejandro Ramos, Hon. Luanny Benjamín Guishard, **cinco (5)** ausentes Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Dalia E. Pérez García, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Elvin O. Miró Pereira y Hon. Ana V. Arache Martínez.

**EN CONTRA:**  
**NINGUNO**

**ABSTENIDOS:**  
**NINGUNO**

**AUSENTES: (5)**

Hon. Héctor Mulero Vázquez  
Hon. Dalia E. Pérez García  
Hon. Sonia N. Romero Sánchez  
Hon. Ana C. Alejandro Ramos  
Hon. Ana V. Arache Martínez

**VACANTE:**  
**NINGUNO**

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy martes, 9 de enero de 2024.

**SELLO OFICIAL**



MAYRA A. NIEVES ROLDAN  
SECRETARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

Calle Carlos Le Brum Núm. 449 Vieques, Puerto Rico 00765  
Tel. (787) 741-5000 Ext. 230 | [legislaturadevieques@outlook.com](mailto:legislaturadevieques@outlook.com)



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES  
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 6  
ORDENANZA NÚM.: 6

SERIE: 2023-2024

**“PARA AUTORIZAR AL HON. JOSE A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, A DISPONER LA CELEBRACIÓN DEL 8<sup>VO</sup> FESTIVAL DE LA AREPA VIEQUENSE, FIJAR FECHAS Y HORARIOS PARA SU CELEBRACIÓN, ESTIPULAR LOS SITIOS PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, CLÍNICAS DE SALUD, GUAGUA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE MAMOGRAFÍA, MARATÓN 5K, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A FINES, Y REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO, REGULAR PROVISIONALMENTE EL CIERRE DE CALLES Y EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DURANTE EL FESTIVAL”.**

**POR CUANTO:** La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 - Poderes de los Municipios, establece en su inciso (o) que los Municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** Conforme al Artículo 1.010 del Código Municipal de Puerto Rico sobre las Facultades Generales de los Municipios: “Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

**POR CUANTO:** Al amparo del Artículo 1.039 sobre las Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal, del Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, se dispone en su inciso (m) que dicho cuerpo podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Vieques y la Organización Vieques en Rescate (VER), celebrarán el sábado, 17 de febrero de 2024 y el domingo, 18 de febrero de 2024, el Octavo Festival de la Arepa Viequense, evento de pueblo en el que se ofrecerán espectáculos artísticos libre de costo, exhibiciones, venta de artesanía, libros, comidas típicas, clínicas de salud, estará la guagua para realizar el estudio de mamografía, el maratón 5K y otras actividades a fines.

**POR CUANTO:** La celebración de este Festival está revertida al interés de la Administración Municipal y la Organización VER, de promover el generar fondos y crear consciencia para combatir la enfermedad del cáncer, particularmente en la isla de Vieques.

**POR CUANTO:** El comité organizador del festival, ha solicitado que se regule el horario de operación de los quioscos dedicados a la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas durante el festival, a fin de que todos puedan disfrutarlo en un ambiente seguro y controlado. No se puede



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

permitir el consumo desmedido y/o abuso del alcohol a fin de que se ponga en riesgo el verdadero propósito del festival. El disfrute de éste festival, debe realizarse de manera ordenada y segura, que permita a la ciudadanía en general participar del mismo. A esos efectos, el horario de operación de los quioscos dedicados a la venta o expendio de bebidas alcohólicas será regulado.

**POR CUANTO:** Es compromiso de la actual Administración Municipal de Vieques tomar las medidas necesarias para garantizarle a la ciudadanía un ambiente seguro, limpio, saludable y de buena estética, en el cual se pueda convivir tranquilamente y de forma civilizada; siendo una de las prioridades de esta Administración garantizar el bienestar, la salud y la seguridad pública dentro de los límites territoriales del Municipio Autónomo de Vieques, más aún en un evento multitudinario como éste.

**POR CUANTO:** Esta Administración Municipal, tiene como política pública contribuir a la evolución sociocultural del Municipio Autónomo de Vieques y promover el desarrollo de actividades artísticas, en plazas y parques que enriquezcan nuestro acervo de tradiciones y costumbres, con especial atención a la seguridad y bienestar de todos nuestros ciudadanos y aquellos que nos visiten.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** **AUTORIZAR AL HON. JOSE A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, A DISPONER LA CELEBRACIÓN DEL 8<sup>VO</sup> FESTIVAL DE LA AREPA VIEQUENSE, FIJAR FECHAS Y HORARIOS PARA SU CELEBRACIÓN, ESTIPULAR LOS SITIOS PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, CLÍNICAS DE SALUD, GUAGUA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE MAMOGRAFÍA, MARATÓN 5K, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A FINES, Y REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO, REGULAR PROVISIONALMENTE EL CIERRE DE CALLES Y EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DURANTE EL FESTIVAL.**

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** El Municipio Autónomo de Vieques, auspiciará el apoyo logístico de personal y equipo para efectuar la actividad.

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Declarar como días de celebración del Festival de la Arepa Viequense, los días comprendidos entre el sábado, 17 de febrero de 2024, comenzando a las 8:00 a.m. hasta las 2:00 am del lunes, 19 de febrero de 2024.

**SECCIÓN 4<sup>TA</sup>:** Se establece el cierre de los tramos aledaños a la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera, de ser necesario, de la Calle Carlos Le Brúm, la Calle Víctor Duteill y la Calle Antonio G. Mellado, las cuales se declaran como área de celebración de la actividad y para la instalación de quioscos autorizados por el comité organizador y el Municipio Autónomo de Vieques.

Se comenzará con el montaje de los quioscos el viernes, 16 de febrero de 2024, en horas de la mañana.



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

El horario establecido durante los días del festival será el siguiente:

<b>Día</b>	<b>Horario</b>
sábado, 8 de octubre de 2022	8:00 a.m. a 2:00 a.m.
domingo, 9 de octubre de 2022	8:00 a.m. a 2:00 a.m.

**SECCIÓN 5<sup>TA</sup>:**

Ninguna entidad o persona podrá, a excepción de la Organización Vieques en Rescate (VER), establecer quioscos, negocios o ventas en las áreas adyacentes a la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera, declaradas como predios de celebración del festival.

Se dispone en adición, que se permitirá el anuncio de comercios mediante pancartas y cruza calles, a cualquier auspiciador que esté participando en su carácter económico como auspiciador de éste festival, incluyendo en el templete.

Considerándose, que cualquier auspiciador que despliegue cruza calles y no esté participando, como aquí se indica, se hará remoción de la propaganda por la Oficina de Obras Públicas Municipal.

**SECCIÓN 6<sup>TA</sup>:**

Se prohíbe la instalación, de propaganda y promociones de cualquier índole en los postes de energía eléctrica, árboles, palmas o cualquier forma vegetativa del Municipio de Vieques, según se establece por Ordenanzas.

**SECCIÓN 7<sup>MA</sup>:**

El incumplimiento de la **Sección Quinta**, conllevarán una multa de mil (\$1,000.00) dólares por violación. Disponiéndose, que, si el concerniente insiste en la violación sistemática y/o reiteradamente, la Policía Municipal y/o Policía Estatal procederá con los trámites ante las oficinas o agencias correspondientes para la revocación de los permisos del establecimiento.

**SECCIÓN 8<sup>VA</sup>:**

Además, se dispone mediante ésta Ordenanza, lo siguiente:

- a. La Organización Vieques En Rescate (VER), será responsable del seguro de responsabilidad pública para éste evento.
- b. El establecimiento de quioscos y locales comerciales, serán administrados exclusivamente por la Organización Vieques En Rescate (VER).
- c. El tamaño de los locales comerciales no podrá exceder de 10' x 20' con una separación de uno a otro de 3'.
- d. La Organización Vieques En Rescate (VER), será responsable de la disposición de las grasas, aceites y basura. Cualquier violación que ocurra por dejar los desperdicios antes mencionados en su área, tendrá una multa de mil (\$1,000.00) dólares por violación.
- e. No serán permitidas las neveritas de playas con bebidas alcohólicas en la Plaza Pública Luis Muñoz y perímetros adyacentes. La persona que realice ésta acción será multada con la cantidad de cien (\$100.00) dólares.

JAS



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

- f. El tramo de la Calle Víctor Duteill, frente a la antigua Escuela Víctor Duteill y la Escuela José Gautier Benítez, permanecerá cerrado.
- g. El tramo de la Calle Antonio G. Mellado, permanecerá cerrado frente a la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera, por la construcción de los quioscos hasta la intercesión con la Calle Luis Muñoz Rivera (calle ancha).
- h. Se prohíbe, terminantemente, mediante ésta Ordenanza, la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas o cualquier otra bebida en envases de cristal o latas en el área de la actividad y perímetros adyacentes. Se servirán en vasos de cartón o plástico.
- i. No se podrá clavar sobre los adoquines, paredes y/o columnas.
- j. El Director de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Vieques y la Inspectora de Salud Ambiental, estarán a cargo de inspeccionar que se cumplan con los reglamentos establecidos.
- k. El Municipio Autónomo de Vieques y la Organización Vieques En Rescate (VER), han reservado doce (12) Kioscos y once (11) carpas, para artesanos certificados, a los cuales ya estos espacios han sido otorgados, los mismos serán operados por la Organización VER, para beneficio de ésta obtener fondos para ayudar a combatir la enfermedad del cáncer.
- l. Se prohíbe a todo operador, vendedor o tenedor de quioscos o negocios en la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera y sus inmediaciones, la venta y concesión de juguetes en forma de armas, tales como; revolver, pistolas, escopetas, rifles o cualquier otro instrumento utilizado como arma de fuego, según se establece en la Ordenanza Núm. 46, Serie 2014-2015.
- m. Los establecimientos de quioscos, locales comerciales y/o vehículos, deben ser retirados de la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera y áreas adyacentes, el **lunes, 19 de febrero de 2024**.

**SECCIÓN 9<sup>NA</sup>:**

Se prohíbe la venta o consumo de bebidas alcohólicas o cualquier otra bebida en envases de cristal o latas en el área de la actividad y perímetros adyacentes. Se servirán en vasos de cartón o plástico.

**SECCIÓN 10<sup>MA</sup>:**

Se prohíbe en las vías públicas la entrada de caballos, motoras, vehículos de campo traviesa al área de las festividades, disponiéndose que los grupos participantes deberán estar debidamente dirigidos y organizados. Se multará a toda persona que de alguna forma entorpezca la actividad del festival.

**SECCIÓN 11<sup>MA</sup>:**

Se prohíbe el llamado 'voceteo', y no se permitirá la instalación de equipos de música de ninguna categoría en los kioscos y en los comercios participantes. Solamente se permitirá el sonido que se utilizará en la tarina.





**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SECCIÓN 12<sup>MA</sup>:**

**ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS:**

1. No se permitirá el estacionamiento de vehículos de motor (de ser necesario) en la calle Víctor Duteil, José Benítez Guzmán y Antonio G. Mellado en el área aledaña a la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera durante los días de la celebración del Festival.
2. El Secretario Municipal, el Comandante de Distrito de la Policía Estatal y la Policía Municipal, se reunirán periódicamente y oportunamente para discutir y resolver cualquier problema que pueda surgir con relación al tránsito durante el Festival.

**SECCIÓN 13<sup>RA</sup>:**

**PENALIDADES:**

La violación de cualesquiera de las disposiciones de esta Ordenanza para las cuales no se haya prescrito por Ley, sanción penal alguna será castigada con multa de mil (\$1,000.00) dólares o treinta (30) días de cárcel o combinación de ambas a discreción del Tribunal de Justicia.

El Artículo 1.039 del Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, sobre las Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal, dispone en su inciso (f) que esta podrá aprobar ordenanzas que impongan sanciones penales o multas administrativas por violación a las ordenanzas y resoluciones municipales, hasta los límites y de acuerdo a lo dispuesto en esta ley.

**SECCIÓN 14<sup>TA</sup>:**

Las disposiciones de ésta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declarase nula o inválida cualquier parte, sección o disposición de la misma, la decisión a tales efectos no afectará la legalidad o validez de sus restantes disposiciones.

**SECCIÓN 15<sup>TA</sup>:**

La presente Ordenanza será vigente luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde del Municipio Autónomo de Vieques.

**SECCIÓN 16<sup>TA</sup>:**

Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta, derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.


**SECCIÓN 17<sup>MA</sup>:**


Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada al Departamento de Estado, Oficina de Gerencia y Presupuesto (División de Gerencia Municipal), agencias correspondientes del Municipio Autónomo de Vieques, tales como: Oficina del Alcalde, Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Obras Públicas Municipal, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Policía Estatal, Policía Municipal, y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.




**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

Ésta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 8 de enero de 2024 y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde del Municipio Autónomo de Vieques, el 9 de enero de 2024.

  
HON. GILDA PIMENTEL PORFIL  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO  
ALCALDE  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES